

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.:165
SDP 1679

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° _____/
SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

04.MAR2010.001702

- a) La Resolución N° E-7576 de fecha 26/12/2007 que contrató con **MARCO LUIS VAISBUCH ALTER** la ejecución de las obras de Pavimentación Eje Vial Los Nogales Norte entre Avda. Recoleta y Pedro Aguirre Cerda, Comuna de Huechuraba, en la suma alzada de \$85.036.541, y con un plazo de ejecución hasta el 28/01/2008;
- b) La Resolución N° E-1038 de 18/02/2008 que aprobó la 1ª Liquidación de aumentos de obra y obras extraordinarias por \$8.435.667 y \$4.248.578 respectivamente y ampliación de plazo de 15 días corridos;
- c) La Resolución N° E-2568 de fecha 25/04/2008 que aprobó la Recepción de las obras, y en la que se establece que éstas se terminaron con fecha 12/02/2008, por lo que se ha cumplido el período de garantía establecido en el contrato;
- d) La solicitud del Contratista de 20/01/2010, y lo informado por el encargado de la liquidación del contrato en documento SDP N° 663 de 26/01/2010, en el sentido que las obras se encuentran en buen estado de conservación;
- e) El Ord. N° 1659 de fecha 17/02/2010 de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas de la Dirección de Vialidad del MOP en que se informa la Liquidación Contable del contrato, sin saldo según detalle:

MONTOS AUTORIZADOS:

Monto Contrato Res. N° E-7576/2007	: \$85.036.541
Modificaciones Res E-1038/2008	: <u>\$12.684.245</u>
TOTAL AUTORIZADO	: \$97.720.786
MONTOS PAGADOS	: \$97.720.786
Saldo	--

- f) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1.- APRUÉBASE la Liquidación Contable del Contrato suscrito por Resolución N° E-7576/2007.-
- 2.- La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a **MARCO LUIS VAISBUCH ALTER** la Boleta del Banco Santander N° 5(9359538) por 150,05 U.F.-

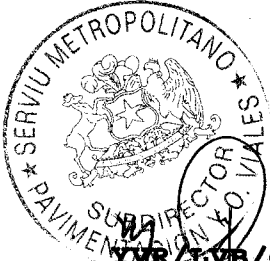
REF.: APRUEBA LIQUIDACION DE
CONTRATO.

OBRA: PAVIMENTACIÓN EJE VIAL LOS
NOGALES NORTE, HUECHURABA.

CTTA: MARCO L. VAISBUCH ALTER.

- 3.- Las partes dan por cancelado el presente contrato, otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para el Contratista, declarando éste último, mediante la aceptación de la presente Resolución que nada se le adeuda en virtud de este contrato.-
- 4.- Las solemnidades de este finiquito son las establecidas en el Art.46 del D.S. N°355/76 (V. y U.).-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente de SERVIU METROPOLITANO.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YVR/LVB/CMS/MRA.

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD INSPECCION VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- DIRECCION DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- MARCO L. VAISBUCH ALTER
- HERNANDO DE AGUIRRE N° 194 OF. 63 PROVIDENCIA
- OFICINA DE PARTES.

[Handwritten signature]
ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO



[Handwritten signature]
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

[Handwritten mark]
03 MAR 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO



SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.:SDP 7594
999

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 7576 / 26-12-07

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de ejecutar a la brevedad las obras de Pavimentación de Eje Vial Los Nogales Norte entre Avda. Recoleta y Pedro Aguirre Cerda, Comuna Huechuraba, en atención a su alto grado de deterioro y a que está comprometida por los servicios de transporte público, lo que amerita declarar de emergencia su ejecución;
- b) El Presupuesto de 14/12/2007 de MARCO LUIS VAISBUCH ALTER ascendente a \$85.036.541;
- c) El Ord. N° 7038 de 12/12/2007 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se solicita a la Dirección del Servicio declarar de emergencia, y contratar la ejecución de las obras de Pavimentación Eje Vial Los Nogales Norte entre Avda. Recoleta y Pedro Aguirre Cerda, Comuna Huechuraba, mediante Trato Directo, y la conformidad estampada en dicho documento;
- d) El Ord. N° 5566 de 14/12/2007 de la Dirección del Serviu Metropolitano en que se informa a la Dirección Nacional de Vialidad la contratación de las obras antes indicadas, y la conformidad estampada en dicho documento;
- e) Lo dispuesto en la letra c) del Art. 3 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.);
- f) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El Convenio Mandato suscrito entre la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y SERVIU Metropolitano de fecha 03/01/2007, aprobado por Resoluciones Exentas N° E-63 de 11/01/2007 de la Dirección Nacional de Vialidad y N° E-27 de fecha 09/01/2007 de este Servicio para ejecución de Obras de Emergencia Transantiago, su Primera Modificación de fecha 28/02/2007, aprobada por Resoluciones Exentas N° 1101 de fecha 28/02/2007 y N° 714 de fecha 28/02/2007 de este Servicio y de la Dirección Nacional de Vialidad respectivamente, Segunda Modificación de fecha 01/06/2007 aprobada por Resoluciones Exentas N° 3493 de fecha 21/06/2007 y N° 2050 de 28/06/2007 de este Servicio y de la Dirección Nacional de Vialidad respectivamente y Tercera Modificación de fecha 01/08/2007 aprobada por Resoluciones Exentas N° 4313 de fecha 20/08/2007 y N° 2519 de 28/06/2007 de este Servicio y de la Dirección Nacional de Vialidad respectivamente y la Resolución Exenta N° 5190 de fecha 28/09/2007 de este Servicio que modifica la Resolución Exenta N1 27 de fecha 09/01/2007;
- h) El D.L. N°1305/76; el D.S. N°355/76 (V. y U.) y el D.S. N° 73/2004 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- DECLARASE de Emergencia y Exímase de Trámite de Propuesta la contratación de las obras materia de esta Resolución.-
- 2.- ACEPTASE la oferta y CONTRATASE por Trato Directo con MARCO LUIS VAISBUCH ALTER la ejecución de las obras de Pavimentación Eje Vial Los Nogales Norte entre Avda. Recoleta y Pedro Aguirre Cerda, Comuna Huechuraba, en la Suma Alzada de \$85.036.541.-

El cargo
a Felipe Holguín:

firmado
[Firma]



-2-

3.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias aprobadas por D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos del Proyecto; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48(M.O.P.) y sus modificaciones; por la Ley N° 8946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos (Res. N° E-26/83 del M.O.P.); por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y su Anexo (D.S. N° 90/02) ambos del M.TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007(V. y U.) Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del Serviu Metropolitano, y demás antecedentes que forman parte integrante del contrato.-

4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que registrarán este contrato:

a) Profesional a cargo de la Obra: De acuerdo a la oferta y a las Bases, para los efectos de la ejecución de las obras el Contratista deberá destacar los siguientes profesionales:

-Profesional responsable: Un Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, con al menos 3 años de experiencia.-

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones. Se aplicará una multa de 5 U.F. en cada caso de incumplimiento de las órdenes registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la entrega del Organigrama Estructural y datos que se le soliciten, según lo indicado en los arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y por ausencia injustificada del profesional.-

Además, se aplicarán multas técnicas por defectos según lo indicado en el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del Serviu Metropolitano.

Todas las sanciones antes indicadas sin perjuicio de otras sanciones contempladas en otros artículos del Reglamento o en cualquier otro documento que forme parte de los antecedentes de la licitación.-

c) Pagos: Se consulta Estados de Pago cada 28 días con la posibilidad de formularlos cada 14 días.-

Programación Financiera:

DIAS	%ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
28	60	51.021.925
28/01/2008	100	85.036.541

d) Garantías:

El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **217,63 UF** (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento.-
El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-
Además el adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **130,58 UF** (3% del monto del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las obras.-

e) Reajustes: No se consultan reajustes.-

f) Plazo de ejecución: Las Obras deberán estar terminadas el día 28/01/2008.-

g) Anticipo: No se consulta otorgar anticipo en dinero ni en materiales.-

h) Para la recepción de las obras se deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Inspección del Trabajo que acredite que no existen deudas ni reclamos por salarios y leyes sociales.
- Boletas de consumos de servicios de agua y luz correspondiente a la instalación de faenas.-

i) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

j) De acuerdo a la oferta del contratista no se consultan sub-contratos.-

5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-



-4-

REF.: CONTRATA PAVIMENTACIÓN
EJE VIAL LOS NOGALES NORTE
ENTRE RECOLETA Y PAC,
COMUNA HUECHURABA.-
CTTA.: MARCO LUIS VAISBUCH
ALTER.-

- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-Metropolitano ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que correspondá de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art.46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 7.- ESTABLECESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$85.036.541 no afecta al Presupuesto del SERVIU-Metropolitano aprobado por ser de cargo de la Dirección de Vialidad del MOP. De acuerdo al Convenio y Modificaciones que se indican en el Considerando g) de la presente Resolución (Ítem 31.02.004.2700257-0).-
- 9.- La Unidad CHILECOMPRA del Serviu Metropolitano publicará en dicho portal la presente Resolución para dar cumplimiento a la Ley 19.886 y su Reglamento D.S. N° 250/2004 de Hacienda.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO TRINCADO CVJETROVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

EHC/LVB/MRA/JLG.

TRANSCRIBIR:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS MOP
- MORANDE N° 59 SANTIAGO
- IMPUESTOS INTERNOS SUB-DIVISIÓN FISCALIZACIÓN
- TEATINOS N° 120 PISO B
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA.
- MARCO LUIS VAISBUCH ALTER.** (2)
- PALMAS DE MALLORCA N° 109 - LA REINA- (FONO: 418 2603)
- RUT.: 6.497.098-4
- ROL: 13-2962
- OFICINA DE PARTES.

CLAUDIO SANTIBAÑEZ GUIRRE
MINISTRO DE FÉ



SERVICIO METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN DE PAV. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTIÓN
N° INTESDP 757
119

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

18.FEB.2008* 1038

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 7576 de 26/12/2007 que contrató con MARCO LUIS VAISBUCH ALTER la ejecución de las obras de Pavimentación Eje Vial Los Nogales Norte entre Avenida Recoleta y Pedro Aguirre Cerda, Comuna de Huechuraba, mediante trato directo, en la suma aizada de \$85.036.541, y con un plazo de ejecución hasta el día 28/01/2008;
- b) Lo establecido en los antecedentes del contrato en lo relativo a Disminución de Obras, Aumentos de Obra, Obras Extraordinarias y Aumento de Plazo;
- c) El Informe Técnico N° 1 de la Inspección Técnica de la Obra de fecha 10/01/2008 en que se propone diversas modificaciones, el Ord. N° 166 de 17/01/2008 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se solicita autorización a la Dirección del Servicio para disponer las notificaciones antes indicadas, y la autorización concedida por dicha autoridad plasmada en dicho Oficio;
- d) La Resolución de la Contraloría General de la Republica N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto fundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El detalle de las Modificaciones de Obras:

d1) AUMENTOS DE OBRA ORDINARIA.

ITEM	DESCRIPCION	UN	DISMINUCION DE OBRA	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
1	Base Estabilizada	m3	40	14.900	596.000
2	Calzada H.C.V. e=0,16 m	m	200	16.200	3.240.000
3	Preparación de la Subrasante	m3	200	1.450	290.000
4	Excavación dura y transporte a botadero	m2	40	4.300	172.000
5	Junturas de dilatación	m3	200	2.300	460.000
6	Demolición Pavimentos Existentes	m3	7	14.000	98.000
7	Recolocación Soleras	m2	0	2.900	0
8	Corte de Pavimentos	m3	5	1.200	6.000
9	Soleras Tipo A (rectas, curvas y rebajadas)	m2	0	7.700	0
SUB-TOTAL B) OBRAS PAVIMENTACIÓN					4.862.000
1	COSTO DIRECTO (A+B+C)				4.862.000
		PORCENTAJE			
2	GASTOS GENERALES	29,6%			1.439.152
3	SUB-TOTAL		(1+2)		6.301.152
4	UTILIDAD	12,5%			787.644
5	SUB-TOTAL NETO		(3+4)		7.088.796
6	I.V.A.	19%			1.346.871
7	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (\$)		(5+6)		8.435.667

Monto que representa el 9,92% del Contrato.



h2) AUMENTOS DE OBRA EXTRAORDINARIA.

ITEM	DESCRIPCION	UN	AUMENTO DE OBRA	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
1	Rebaje de arranques, inc. Excav. Sum de materiales	N°	8	97.700	781.600
2	Demarcación soleras pintura amarilla	ml	706	2.095	1.479.070
3	Demarcación líneas de detención pintura termoplástica	ml	5	7.850	39.250
4	Demarcación paso de cebra pintura termoplástica	m2	8	18.600	148.800
5	Demarcación PARE pintura termoplástica	N°	0	180.000	0
SUB-TOTAL B) OBRAS DE PAVIMENTACION					2.448.720
1	COSTO DIRECTO (A+B+C)				2.448.720
		PORCENTAJE			
2	GASTOS GENERALES	29,6%			724.821
3	SUB-TOTAL		(1+2)		3.173.541
4	UTILIDAD	12,5%			396.693
5	SUB-TOTAL NETO		(3+4)		3.570.234
6	I.V.A.	19%			678.344
7	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (\$)		(5+6)		4.248.578

Monto que representa el 5,00% del Contrato.

e) El convenio Ad-Referéndum de 11/01/2008;

f) El D.L. N° 1305/76, el D.S. N° 355/76 (V. y U.); la O.S. N° 240/2000 y el D.S. N°222/2008 (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- En conformidad a los considerando; apruébese el Convenio Ad-Referéndum de 11/01/2008 referido a las siguientes modificaciones del contrato;

- 1.1.- La primera Liquidación de Aumento de Obras Ordinaria por **\$8.435.667**
- 1.2.- La primera Liquidación de Aumento de Obras Extraordinaria por **\$4.248.578**
- 1.3.- La primera Ampliación de Plazo de 15 días corridos, sin derecho a utilidades ni gastos generales.

2.- Los aumentos de Obras que se aprueban por la presente Resolución se deberán caucionar por una boleta adicional bancaria correspondiente a 32,46 U.F.-

3.- En virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N°355/76 (V. y U.) y sus modificaciones, el contratista deberá suscribir tres ejemplares de la presente Resolución, ante Notario Público, y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-



REF.: APRUEBA DISMINUCIÓN DE OBRAS ORDINARIAS,
AUMENTOS DE OBRAS ORDINARIAS Y AUMENTO DE
OBRAS EXTRAORDINARIAS Y AUMENTO DE PLAZO.
OBRA: PAVIMENTACIÓN EJE VIAL LOS NOGALES NORTE,
ENTRE RECOLETA Y PEDRO AGUIRE CERDA,
COMUNA DE HUECHURABA.
CTTA: MARCO LUIS VAISBUCH ALTER

4.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$12.684.245 no afecta el Presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP., de acuerdo al Convenio y sus modificaciones que se indican en el considerando g) de la Resolución Exenta N° 7576/2007 (ITEM 31.02.004.2700257-0).

CONSIDERANDO: que, en el artículo 1° de la Ley N° 17.910, se establece que el Estado garantiza el acceso a la información pública, en particular, el acceso a la información que se genera en el ejercicio de las funciones de los organismos del Estado, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política de la República de Chile.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
DIRECTOR SERVIU - METROPOLITANO (S)

CESAR BELAUNDE KOCK
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

SECRETARÍA GENERAL
19 FEB 2008



- TEMAS SUMA
TRANSCRIBIR
- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCIÓN PAVIM. Y O.VIALES (3)
 - MINISTERIO DE FE
 - DEPTO. DE CONTABILIDAD
 - DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN
 - SUBDPTO. PRESUPUESTO
 - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD MOP
 - MORANDA N° 59 SANTIAGO
 - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
 - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (4)
 - MARCO LUIS VAISBUCH ALTER.
 - PALMIS DE MALLORCA N° 109 - LA REINA
 - OFICINA DE PARTES



2568

25.ABR.08

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° E-7576 de fecha 26/12/2007 que contrató con MARCO LUIS VAISBUCH ALTER la ejecución de las obras de pavimentación de Eje Vial Los Nogales Norte entre Avda. Recoleta y Pedro Aguirre Cerda, Comuna de Huechuraba, en la Suma Alzada de \$85.036.541, y con un plazo de ejecución hasta el 28/01/2008 a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución N° E-1038 de 18/02/2008 que aprobó la 1ª Liquidación de Aumentos de Obras y Obras Extraordinarias por \$8.435.667 y \$4.248.578 respectivamente y una ampliación de plazo de 15 días corridos;
- c) El análisis de los siguientes rubros de la recepción que permiten su aprobación:
- c1) Pase de la I.T.O.: La solicitud del Contratista (Formulario 1A) de fecha 12/02/2008, y el pase de la I.T.O. que establece que la obra se terminó con fecha 12/02/2008.-
- c2) Acta de Recepción: De fecha 21/02/2008, sin observaciones
- c3) Certificados entregados:
- N° 2296 de 12/03/2008, Dirección del Trabajo Santiago Norte.
 - Declaración Jurada de 12/02/2008 en relación a los consumos de los servicios de agua potable y luz.
- c4) Estudio de Cumplimiento de Plazo:
- | | |
|--|--------------------------|
| -Plazo Contractual Res. N° E-7576/2007 | : 28/01/2008 |
| -Ampliación plazo Res. E-1038/2008 | : 15 días corridos |
| -Fecha de inicio de la obra | : 02/01/2008 |
| -Fecha de término contractual | : 12/02/2008 |
| -Tiempo Real: | |
| -Término Real | : 12/02/2008, sin atraso |
- d) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución N° 269 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:



REF.: APRUEBA RECEPCION DE OBRA.

OBRA: PAVIMENTACION EJE VIAL LOS NOGALES NORTE, HUECHURABA.

CTTA.: MARCO L. VAISBUCH ALTER.

- 2.- DEJASE establecido que las obras se terminaron sin atraso.-
- 3.- La Subdirección de Finanzas devolverá a MARCO LUIS VAISBUCH ALTER la Boleta del Banco Security N° 219624 por 217,63 U.F. y la boleta del Banco Santander N° 111 por 32,46 U.F., previa entrega por parte del contratista de otra boleta de garantía por 150,05 U.F. (3% del monto del Contrato y sus modificaciones) y con vigencia mínima hasta el 20/04/2010.-
- 4.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el costo que ello signifique.-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del SERVIU METROPOLITANO.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR(S) SERVIU-METROPOLITANO

EHG/LVB/MGL/MRA/JLG.

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
- DIRECCION DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59 PISO 2
- I. MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- MARCO LUIS VAISBUCH ALTER
- HERNANDEZ DE AGUIRRE N° 194 OF. 63 PROVIDENCIA

(3)

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE